



Nº **113**-2011-PR-GR PUNO  
21 MAR 2011  
PUNO,.....

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

Vistos, el expediente Nº 07415-2010 y Dictamen Legal Nº 053-2011-GR PUNO/ORAJ, sobre recurso de reconsideración en contra de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 177-2010-PR-GR PUNO de fecha 09 de Agosto 2010, interpuesto por el servidor TITO EDGAR CALDERON ESCALANTE; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el servidor Tito Edgar Calderón Escalante interpone recurso de reconsideración en contra de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 177-2010-PR-GR PUNO, mediante la cual se declara improcedente el recurso de apelación interpuesto por el mismo recurrente, en contra de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 109-2010-PR-GR PUNO de fecha 14 de mayo 2010;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b), numeral 218.2, artículo 218º de la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444, constituye acto que agota la vía administrativa, el acto expedido con motivo de la interposición de un recurso de apelación, en aquellos casos en que se impugne el acto de una autoridad u órgano sometido a subordinación jerárquica;

Que, el servidor Tito Edgar Calderón Escalante ha interpuesto recurso de apelación en contra de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 109-2010-PR-GR PUNO, el mismo que ha sido declarado improcedente mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 177-2010-PR-GR PUNO; en consecuencia, aún cuando la Presidencia del Gobierno Regional Puno, no esté sometida a subordinación jerárquica, con ésta última resolución se agotó la vía administrativa, deviniendo en improcedente el recurso de reconsideración interpuesto;

*En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** el recurso de reconsideración en contra de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 177-2010-PR-GR PUNO de fecha 09 de Agosto 2010, interpuesto por don TITO EDGAR CALDERON ESCALANTE, conforme a lo dictaminado y expuesto en la parte considerativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



*Mauricio Rodríguez Rodríguez*  
**MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTE REGIONAL